

Gran Caballero



El Gran Caballero es responsable del buen funcionamiento del Consejo. El Gran Caballero es quien preside las reuniones del Consejo, es miembro ex-officio de todos los comités, debe nombrar al Director de Membresía y al Director de Programa, debe convocar a los funcionarios para una reunión mensual, y debe asegurarse que se sometan al Consejo de Estado y al Consejo Supremo todos los informes necesarios. Debe también estar enterado del estado financiero del Consejo y asegurarse que su firma aparezca en todos los cheques que gire el Consejo. El Gran Caballero es miembro de la Junta Consultiva que supervisa el Círculo de Escuderos de Colón, que patrocina el Consejo. *Para más deberes y responsabilidades específicas, ver el Manual del Gran Caballero (#915-S).*

Capellán



El Capellán es el consejero espiritual del Consejo. El Capellán debe presentar su informe en las reuniones del Consejo, respecto a asuntos religiosos. El Gran Caballero es quien nombra a un sacerdote, siguiendo las reglas establecidas por el obispo de la diócesis, para servir como Capellán del Consejo. *Para más deberes y responsabilidades específicas y la elegibilidad, ver el Manual del Capellán (#945-S).*

Diputado Gran Caballero



El Diputado Gran Caballero es el segundo en comando. Deberá ayudar al Gran Caballero en los asuntos del Consejo y cumplir con todos los deberes que le asigne el Gran Caballero. Si el Gran Caballero está ausente de una reunión del Consejo, el Diputado

Gran Caballero presidirá dicha reunión. Será el Presidente del Comité de Retención del Consejo y también miembro de la Junta Consultiva encargada de supervisar el Círculo de Escuderos de Colón que patrocina el Consejo.

Canciller



El Canciller tiene una variedad de responsabilidades. Primero, ayudar al Gran Caballero y al Diputado Gran Caballero a ejecutar sus deberes y velar por el Consejo, siempre que ambos estén ausentes. El Canciller está encargado de crear el interés de los miembros por las actividades del Consejo. El Canciller es el Presidente del Comité de Admisiones y miembro del equipo de ceremoniales del Círculo de Escuderos de Colón.

Secretario de Actas



El Secretario de Actas es como un secretario general. Tiene la responsabilidad de mantener un registro veraz de todas las acciones del Consejo y de su correspondencia. El Libro de Minutas (#1043) es para registrar las actas de la reuniones del Consejo. El Libro de Minutas está disponible en el Departamento de Suministros del Consejo Supremo.

Secretario Financiero



El Secretario Financiero es nombrado por el Caballero Supremo, una vez que lo haya recomendado el Consejo. Su principal responsabilidad es mantener todos los registros financieros y de membresía del Consejo. El Secretario Financiero debe coleccionar y recibir todo el dinero que proceda de cualquier fuente, incluyendo las cuotas anuales de los miembros del Consejo. También debe hacer las órdenes de sumi-

nistros que necesiten los miembros y los funcionarios del Consejo, llenar el Informe de Funcionarios Electos (#185-S) y someter todas las transacciones de membresía al Consejo Supremo. *Para más deberes y responsabilidades específicas, ver el Manual del Secretario Financiero (#1410-S).*

Tesorero



El Tesorero es responsable de llevar y mantener los registros de todos los fondos y cuentas del Consejo. Es responsable de depositar el dinero en las cuentas bancarias del Consejo y de entregar al Gran Caballero una constancia de los recibos de los depósitos de dinero. También es responsable de hacer los pagos de todos los gastos del Consejo.

Lector



El Lector es nombrado por el Gran Caballero para promover programas educativos y de entretenimiento al Consejo. Es responsable de la sección del “Bien de la Orden” de las reuniones del Consejo. Para poder proveer programas informativos y educativos a los miembros, el Lector debe tener conocimiento de todos los programas del Consejo.

Abogado



El Abogado es el representante legal del Consejo y sirve como abogado del Consejo en alegatos e investigaciones que sean de interés del Consejo. Aunque no es necesario que sea abogado de profesión, debe estar familiarizado con el Reglamento Interior del Consejo, la Constitución y Leyes de la Orden (#30-S), el Método de Conducir una Reunión del Consejo (#1937-S), y las Reglas de Robert para las Reuniones.

Guardián



El Guardián está encargado de cuidar las propiedades y parafernalia de los grados del Consejo, excepto lo que es propiedad del Secretario Financiero, del Tesorero y del Secretario de Actas. El Guardián también es responsable de arreglar la cámara del Consejo para las reuniones y para las ceremonias. Durante la ejemplificación de los ceremoniales debe nombrar y supervisar a los guardias.

Guardia Interior y Guardia Exterior



Los guardias tienen responsabilidades similares, pero diferentes. El Guardia Exterior atiende la parte de afuera de la entrada, admitiendo a los visitantes y miembros antes que pasen al interior de la cámara. Una vez en la parte interior, el Guardia Interior revisa y se asegura que cada Tarjeta de Membresía esté al corriente.

Junta de Fideicomisarios (Síndicos)



La Junta de Fideicomisarios (Síndicos) está formada de tres miembros elegidos por el Consejo y el Gran Caballero, quien sirve como presidente de dicha junta. Tienen el deber de supervisar los libros del Secretario Financiero y del Tesorero y, con el Diputado Gran Caballero, sirven en el Comité de Retención del Consejo. Durante las elecciones del Consejo sólo se vota por el Fideicomisario (Síndico) que va a servir tres años, ya que los otros dos Fideicomisarios (Síndicos) pasan a servir dos años y un año respectivamente.